

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS.

FORMA ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

**I.- IDENTIFICACION**

NOMBRE DEL PROYECTO : Radicación Pobl. 21 de Noviembre  
 CODIGO DEL PROYECTO : 071750  
 NUMERO DE SOLUCIONES : 145  
 UNIDAD EJECUTORA : Ilustre Municipalidad de Parral  
 FINANCIAMIENTO : Programa Mejoramiento de Barrios  
 CIUDAD Y REGION : Parral-VII  
 LUGAR DE APERTURA : Secplac  
 HORA Y FECHA : 15:00 hrs. 09.10.91.  
 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA : 200 días

**II.- PROPUESTAS PRESENTADAS**

PROPONENTE		REGISTRO		CAPITAL EFECTIVO ( \$ )	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ( \$ )	PLAZO ( DIAS )	NO DE FOLIOS	
NOMBRE	FECHA	NOMBRE	CATEG.				INICIAL	FINAL
1.- Guillermo Pérez R		Primera	714	53.664.800	149.500.600	200	001	314
2.- Dalco Ing.Ltda.		Primera	595	96.022.179	142.194.966	200	001	271
3.- Juan Salman S.		Primera	063	263.253.864	147.761.512	200	001	282
4.- Samuel Montes E.								
5.- Proctora Ing.y C.								
6.-								
7.-								
8.-								

**III.- OBSERVACIONES :**

**IV.- EN PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS :**

NOMBRE	CARGO
1.- FERNANDO VEGA GODDY	Secplac
2.- GERMAN MORALES MORALES	Asesor Jurídico
3.- JUAN CARLOS ALVAREZ MAIGRET	Secretario Municipal
4.-	

FIRMAS Y TIMBRE

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

ORD. NO 01.086  
ANT. Carta de fecha  
25.11.92. del Contratista  
Don Juan Salman Sajuria.

MAT. Informa.

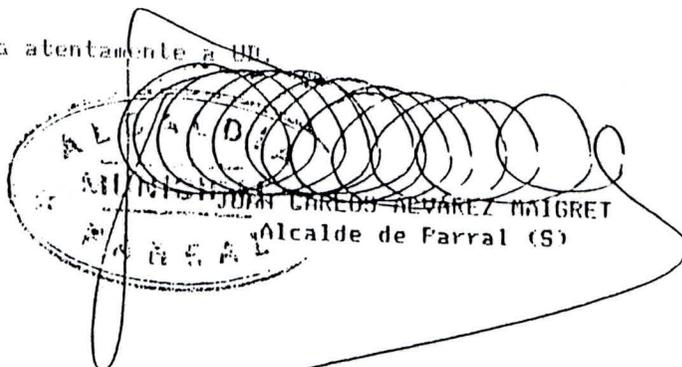
PARRAL, Noviembre 26 de 1992.-

DE : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

A : SR. JUAN SALMAN SAJURIA

- 1.- Teniendo en consideración que las obras encomendadas se encuentran en su etapa final y estimando este Municipio que al hacer efectivo lo estipulado en el contrato de poner término a las obras en forma anticipada, ocasionaría un grave perjuicio a los habitantes del Campamento 21 de Noviembre, por el atraso que pudiese haber, se ha reconsiderado la medida adoptada, debiendo Ud., finalizar las obras encomendadas a mas tardar el día 15 de Diciembre del año en curso, aplicando las multas respectivas por el tiempo de atraso.
- 2.- Asimismo, Ud. deberá actualizar a la brevedad las Boletas de Garantías.

Saluda atentamente a Ud.

  
ALCALDE  
JUAN CARLOS ALVAREZ MAIGRET  
Alcalde de Parral (S)

ISTRIBUCION

- Indicada
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica

RESERVADO

RESERVADO : 016

ANT.: carta solicitud de  
Recepción Provisoria de  
fecha 09.11.92, de la  
Empresa Constructora  
Juan Salman Sajuria.

MAT.: Contrato "Radicación,  
Campamento 21 de  
Noviembre.

FARRAL, 2 U NOV. 1992

DE : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE FARRAL

A : EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN SALMAN SAJURIA

En atención a la carta solicitud en el "ANT"., y como es de su conocimiento, de las Bases Administrativas Generales de Propuesta que rigen dicho contrato, informo a Ud., lo siguiente:

- 1.- En visita efectuada el día 17.11.92, por el Sr. Director de Obras, Don Victor A. Medina Ochoa, y el Sr. Supervisor de Obras Don Erich Schulz Muñoz, representantes de la Unidad Técnica, se ha constatado que la obra no se encuentra terminada y presenta un atraso de un 25%, apreciando atrasos en terminaciones de casetas, instalaciones domiciliarias, pavimentación, agua potable, alcantarillado, electricidad, entre otras.
- 2.- De lo expuesto anteriormente, su solicitud del "ANT"., no procede, por cuanto quedan obras que ejecutar.
- 3.- Por lo tanto, esta Corporación Edilicia procederá a efectuar término administrativo al contrato, de acuerdo a lo prescrito en las Bases Administrativas Generales de Propuesta, por incumplimiento del plazo contractual y por el atraso generalizado de la obra.

4.- Lo anterior para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a U



AGUILERMO BELMAR HERNANDEZ  
Alcalde de Parra

**DISTRIBUCION**

- 1.- Indicada.
  - 2.- Programa Mejoramiento de Barrios (c.i.)
  - 3.- Archivo Depto. Obras.
  - 4.- Archivo Secplac.
  - 5.- Archivo Alcaldía
- GRH/VMO/lmg









7 MAY 1992

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

OFICINA DE PARTES

PARRAL, 28 ABR 1992

DECRETO

Nº 093

- 1) Contrato de fecha 02 de Diciembre de 1991 entre la I. Municipalidad de Parral y el Contratista Sr Juan Salman Sajuria.
- 2) Decreto Nº 0893 de fecha 20 de Noviembre de 1991, que adjudica contrato.
- 3) Decreto exento Nº 305 de fecha 18.12.1991, que aprueba contrato.
- 4) Carta de fecha 24 de Abril de 1992 del Contratista Sr. Juan Salman Sajuria.
- 5) Informe Nº 012 de fecha 28 de Abril de 1992, del Sr. Director de Obras Municipales.
- 6) La Resolución Nº 055, de 1992, de la Contraloría General de la República.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

que las obras han sufrido retardo en su ejecución por un hecho no imputable al Contratista

DECRETO

CONCEDERSE, al Contratista Sr. JUAN SALMAN SAJURIA, un aumento de plazo de 60 días corridos para ejecutar el proyecto de "Radicación del campamento 21 de Noviembre".  
(Fecha término: 26/08/92)

ANOTARSE, REPRENDESE, COMUNIQUESE y remítase este decreto, con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General de la República, Región del Maule, para Toma de Conocimiento.

ALC [Circular Stamp]  
 CARLOS DIAZ VERGARA  
 Alcalde de Parral (S)

TOMO CONOCIMIENTO

15 MAY 1992

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 CAROLINA ARRIBAGADA GARRIDO  
 Concejal Municipal (S)  
 Preparar respuesta  
 Con instrucciones  
 CARLOS DIAZ VERGARA  
 CONTRALOR REGIONAL SUBROGANTE  
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 REGION DEL MAULE

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

UNIDAD V. H. O. F.  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
PARRAL

PARRAL, 06 OCT. 1992

DECRETO 0480

CONTRALORIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
REGIONAL DEL MAULE

27 OCT 1992

SECRETARIA DE CARTAS

*o/p*

TOMO DE CONOCIMIENTO

- 1) Contrato de fecha 02 de Diciembre de 1991 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el contratista Sr. JUAN SALMAN SAJURIA.
- 2) Decreto Nº 0305 de fecha 18 de Diciembre de 1991, que aprueba dicho contrato.
- 3) Carta de fecha 28 de Septiembre de 1992, del Contratista Sr. Juan Salman Sajuria.
- 4) Informe de fecha 29 de Septiembre de 1992, del Sr. Director de Obras Municipales.
- 5) La Resolución Nº 055, de 1992, de la Contraloría General de la República.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

que las obras han sufrido retardo en su ejecución que afectó en forma irrecuperable el avance de la misma por un hecho no imputable al contratista.

DECRETO

CONCEDESE, al Contratista Sr. JUAN SALMAN SAJURIA, un aumento de plazo de 42 días para ejecutar el proyecto de "Radicación del Campamento 21 de Noviembre".

ACOMPANESE, por parte del Contratista Sr. Juan Salman Sajuria boleta de garantía por el monto estipulado en el contrato respectivo y por el lapso de aumento de plazo que fuere procedente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE y remítase este Decreto, con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General de la República, Región del Maule, para Toma de Conocimiento.

*[Handwritten signature]*

GUILLERMO BELMAR HERNANDEZ  
Alcalde de Parral

CARLOS ALVAREZ MAIGRET  
Secretario Municipal

03020

05.11.92

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

ORD. Nº 0878 /

ANT. Carta Solicitud del  
Sr. Salman del 21.09.92.

MAT. Comunica lo que indica.

PARRAL, Septiembre 24 de 1992.

DE : ALCALDE COMUNA DE PARRAL

A : SR. JUAN SALMAN SAJURIA

1.- Esta Alcaldía comunica a Ud., que se rechaza su Solicitud de aumento de plazo para la obra denominada "Radicación Campamento 21 Noviembre" por las razones que a continuación se detallan.

- En primer lugar el plazo con que se contrató la obra fué el que dió la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y a juicio de este Municipio es suficiente como para ejecutar la obra.

Por lo demás, durante el primer mes la ejecución de la obra se vió con un avance muy lento, lo cual fue de exclusiva responsabilidad de la Empresa Constructora.

- Existen en poder del Municipio sobrados antecedentes que demuestran que por deficiencias de la Empresa, el plazo les está por vencer sin poder dar término a la faena.

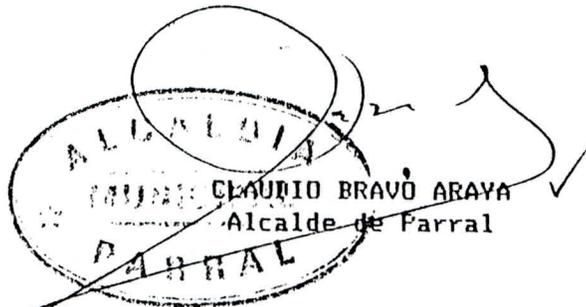
- En relación a lo planteado por Ud., que atribuye que el retraso se debe al cambio de loteo, deseo recordarle que si bien es cierto, el plano de loteo se modificó, ésta afecto aproximadamente sólo a un 20% de la población y el retraso que muestra la obra hoy es generalizada, es decir, tanto la edificación como las obras de urbanización.

- Por otra parte deseo recordar a Ud., que el plazo de ejecución de la obra ya fué ampliado en 35 días, lo que representa un 17,5% del plazo original.

- En fecha reciente se detectó serias irregularidades en la ejecución de la obra, entre otros el aislán especificado sólo se colocó en el perímetro de la zona entre el cielo y la cubierta, la tabiquería no cumplía con la escuadría y distancias de pies derechos y cadenetras, etc. situaciones que ya se le hicieron ver, pero que demuestran a este Municipio un pésimo desempeño de la Empresa el cual en ningún caso nos hace pensar que el aumento de plazo será la solución para que la obra sea terminada, sino que la Empresa se esmere y cambie de actitud con el ánimo de conseguir una eficiencia mínima de acuerdo a la complejidad de la obra y que ella estaba en total conocimiento de Ud., antes de la licitación, por encontrarse trabajando en una población vecina al emplazamiento de la faena.
- Por último Ud. deber reconocer, que el objetivo primero de estos proyectos es mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de estas características y el aplazamiento y retraso de las obras en nada beneficia a los asignatarios y es responsabilidad de la autoridad exigir que se cumplan los plazos pactados.

2.- Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

saluda atentamente.

  
ALCALDIA  
CLAUDIO BRAVO ARAYA  
Alcalde de Parral  
PARRAL

**DISTRIBUCION**

- Indicada
- Archivo U.O.M.
- Programa Mejoramiento Barrios
- Archivo Of. de Partes
- Archivo Secplac

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PARRAL./  
SECPLAC

ORD. : NO 0862,59 /

ANT. : 1) Licitación obra  
Rad. Campamento 21  
Noviembre - Parral.  
2) Carta Denuncia  
Sr. A. Reyes.

MAT. : Comunica lo que indica.

Parral, Septiembre 21 de 1992.

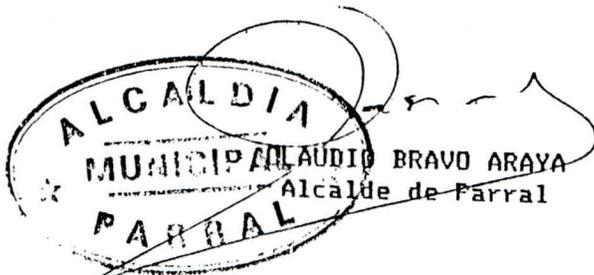
DE : ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

A : SR. LUIS DURAN BRANCHI  
JEFE PROGRAMAS SOLIDARIOS

- 1.- Con fecha 07.09.92, esta Alcaldía recibió la carta denuncia citada en el "ANT" 2, del Sr. Arcadio Reyes quién se desempeñó como Jefe de obra de la faena contratada por este Municipio y financiada por el Programa Mejoramiento de Barrios denominada "Radicación Campamento 21 Noviembre - Parral."
- 2.- A raíz de la mencionada denuncia se hicieron presente en la obra los Profesionales de este Municipio constatando que efectivamente las irregularidades denunciadas eran efectivas y que son las siguientes:
  - 2.1.- El aislante que se debía colocar entre la cubierta y el cielo de la caseta esta puesto sólo en el perímetro de la construcción con un ancho de aproximadamente 25 cm. el resto de la superficie no tenía el aislante exigido.
  - 2.2.- Los tabiques de madera que separan la cocina del baño no cumplían con lo especificado tanto la escuadría como en la cantidad de pies derechos y cadeneteados ya que se exigía en su totalidad en piezas de 2"x2" y tenía piezas de 1"x2", también se exigía una cantidad de 6 pies derechos y tenía solo 5, se pedían 7 cadenetes y tenían solo 6.
  - 2.3.- Los cimientos fueron cortados para sacar la tubería del alcantarillado y no se hormigonaron quedando estos cortados y se procedió a realizar los radieres.
  - 2.4.- La calidad del hormigón del radier es de dudosa resistencia ya se informó una edad de estos de 28 días y la resistencia que se observo no solidariza con la que debería presentar

- 2.5.- A raíz de la misma denuncia de este Jefe de Obra el Municipio pudo constatar que este funcionario estaba contratado por un subcontratista y que para mayor sorpresa el representante legal de la empresa subcontratista era el mismo Sr. Salman.
- 3.- Todo lo anterior, reviste para el suscrito, una severa falta por parte del Contratista y es por esta razón que lo estima conveniente hacerlo presente.
- 4.- Por otra parte la obra presenta un atraso, que este Municipio estima en aproximadamente 60 días, pero ante las evidentes faltas detectadas a la Empresa Constructora esta Alcaldía ha estimado que no corresponde otorgar aumentos de plazos ya que estos serían una forma de "premiar" las deficiencias encontradas.
- 5.- Adjunto remito a Ud., copia de la denuncia presentada y de las fotografías que ratifican lo ya dicho.
- 6.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



CBA/FVG/cmc

Distribución.

- Indicada
- Archivo I.O.M.
- Archivo Oficina de Parte.
- Archivo Secplac.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

ORD. Nº 0856 /

ANT. Ord. Nº 1715 del 10.07.92,  
Sr. Sub-Secretario de  
Desarrollo Regional y  
Administrativo.

MAT. Da respuesta que se  
solicita.

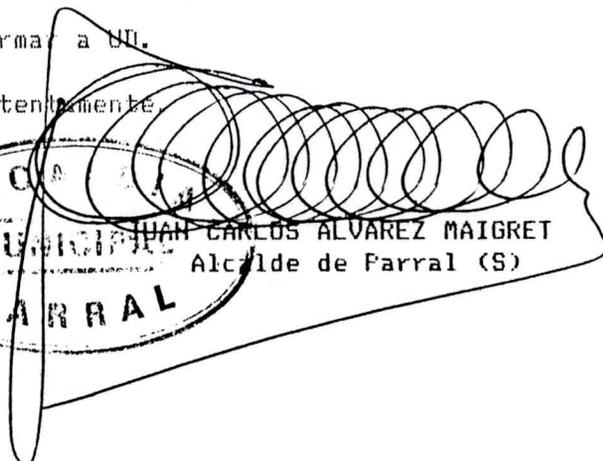
PARRAL, Julio 16 de 1992.-

DE : ALCALDE COMUNA DE PARRAL (S)

A : SR. SUB-SECRETARIO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

- 1.- En respuesta a lo solicitado por Ud., mediante su documento citado en el "ANT", le puedo informar lo siguiente:
  - a) Las boletas de garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato fueron renovados.
  - b) Se constituyó la Comisión Receptora de las obras.
  - c) A la fecha esta Comisión en conjunto con ESSAM se encuentra inspeccionando las obras y levantando las actas de Recepción correspondientes en las cuales se indican las observaciones y el plazo para subsanarlas.
  - d) Se estima que en aproximadamente una semana más se terminará con el proceso de Recepción de las obras.
- 2.- Es cuanto puedo informar a Ud.

Saluda atentamente

  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
\* JUAN CARLOS ALVAREZ MAIGRET  
Alcalde de Parral (S)

JCAM/FVG/cmc.-  
DISTRIBUCION

- Indicada ✓
- Archivo Of. de Partes
- Archivo Depto. Finanzas

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ORD : 01-168 /

ANT.: Contrato. " Radicación  
Campamento 21 de  
Noviembre", Programa  
Mejoramiento de  
Barrios.

MAT.: Informa lo que indica

PARRAL, 20 de mayo de 1993

DE : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE PARRAL

A : SR. JEFE DEPARTAMENTO INVERSIONES  
DON LUIS DURAN BRANCHI

- 1.- Quién suscribe comunica a Ud., que se ha puesto término administrativo al contrato del "ANT"., por parte de este Municipio, por el incumplimiento del plazo contractual de la obra. La Empresa Constructora Juan Salman Sajuria, sólo concluyo hasta las obras de urbanización de alcantarillado y agua potable; faltándole para concluir la urbanización de pavimentación, tales como, formación y perfiladura de calles, formación con base de estabilizado en pasajes, ejecución de veredas, señalización y otros.
- 2.- De lo anterior, este Municipio solicita a Ud, la autorización del presupuesto adjunto en que se detallan las partidas necesarias para dar buen término a las obras faltantes, para poder cumplir con el objetivo del Programa de Mejoramiento de Barrios.
- 3.- Se adjuntan los siguientes documentos:
  - 3.1.- Decreto Alcaldicio Nº 0566 de fecha 18.12.92, donde se pone término al contrato.
  - 3.2.- Presupuesto, de las obras necesarias y faltantes para dar término a la obra.
  - 3.3.- Oficio Nº 01.165 del Sr. Alcalde, comunica el cobro Boleta Garantía.

1988, Ley Orgánica  
Constitucional de  
Municipalidades y sus  
posteriores modificaciones

4.- Para su conocimiento y resolución..

Saluda atentamente a Ud.



GUILERMO BELMAR HERNANDEZ  
Alcalde de Parral

**DISTRIBUCION**

- 1.- Indicada. ✓
- 2.- Asesoría Jurídica (c.i.)
- 3.- Archivo SECFLAC (c.i.)
- 4.- Archivo Depto. Obras
- 5.- Secretaría Municipal  
GBH/VMO/seb

contiene la Ley N° 18.685 de  
1988, Ley Orgánica  
Constitucional de  
Municipalidades y sus  
posteriores modificaciones

DIRECCION DE OBRAS

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

P R E S U P U E S T O

NOMBRE DEL PROYECTO : RADICACION CAMPAMENTO 21 DE NOVIEMBRE  
CODIGO DEL PROYECTO : 071756  
NUMERO DE SOLUCIONES : 145  
REGION : SEPTIMA  
COMUNA : PARRAL  
FECHA : DICIEMBRE DE 1992

ITEM	DESIGNACION	UDS	CANT.	PRECIOS (\$)	
				UNIT	TOTAL
1.- OBRA DE CONSTRUCCION DE LOTES CON SERVICIO					
=====					
1.1.-	REPARACION CIMIENTOS CORTADOS	M3	1.20	19.152	22.982
1.2.-	REPARACION RADIER	M2	27.60	2.800	77.280
1.3.-	REPARACION REVESTIMIENTO TABIQUERIA	M2	14.40	2.400	34.560
1.4.-	VIDRIOS TRANSPARENTES	M2	1.24	3.800	4.712
1.5.-	REPARACION MARCOS PUERTAS	No	40	1.200	48.000
1.6.-	PINTURA INTERIOR	M2	150	690	103.500
1.7.-	PINTURA BARNIZ	M2	15	670	10.050
1.8.-	ACCESORIO SANITARIO PORTARROLLO	No	1	2.100	2.100
1.9.-	AISLACION TERMICA	M2	320	1.350	432.000
1.10.-	IMPERMEABILIZACION MUROS EXTERIORES	M2	2684	680	1.825.120
SUB-TOTAL ITEM 1					2.560.302
2.- INSTALACIONES SANITARIAS					
=====					
2.1.-	REHACER RECEPTACULO DUCHA	No	41	2.880	118.080
2.2.-	CAMBIAR LAVAPLATOS	No	2	11.500	23.000
2.3.-	REPARAR FILTRACIONES SIFONES	No	50	650	32.500
SUB-TOTAL 2					173.580
3.- AGUA POTABLE DOMICILIARIA					
=====					
3.1.-	SELLAR CANERIA A.P. EXT. CASETA	No	145	550	79.750

confire la Ley N°18.685 de  
1988, Ley Orgánica  
Constitucional de  
Municipalidades y sus  
posteriores modificaciones

3.2.-	REINSTALAR GUARDALLAVE A.P.	Nº	145	880	127.600
3.3.-	MODIFICACION NICHOS A.P.	Nº	120	2.100	252.000
-----					
SUB-TOTAL ITEM 3					459.350
4.-	ALCANTARILLADO DOMICILIARIA	=====			
4.1.-	MODIF. ALTURA CAMARA DOMICILIARIA	Nº	70	8.792	615.440
-----					
SUB-TOTAL ITEM 4					615.440
5.-	INSTALACIONES ELECTRICAS	=====			
5.1.-	INSTALAR EMPALMES	Nº	73	57.000	4.161.000
-----					
SUB-TOTAL ITEM 5					4.161.000
6.-	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOTES	=====			
6.1.-	RELLENO DE POZOS NEGROS	Nº	145	11.500	1.667.500
-----					
SUB-TOTAL ITEM 6					1.667.500
7.-	PAVIMENTACION	=====			
7.1.-	CONSTRUCCIONES BADENES H.C.V.	M2	156	6.500	1.014.000
7.2.-	FORMACION-PERFILAR CALLES	M2	3780	856	3.242.520
7.3.-	FORMACION BASE ESTABILIZADA PASAJES	M2	3160	1.932	6.120.576
7.4.-	CONSTRUCCION CANALETAS AGUAS LLUVIAS H.C.V.	GL	---	---	210.000
7.5.-	ENPAREJAMIENTO VEREDONES TIERRA	M2	2415	280	676.200
7.6.-	MODIFICACION PAVIMENTO PASAJE EN CANAL	GL	---	---	3.478.176
7.7.-	CONSTRUCCION CANAL DESAGUE AGUAS LLUVIAS CALLE GRAL. BONILLA	GL	---	---	86.176
7.8.-	REPARAR SOLERAS Y ZARPA	GL	---	---	64.500
-----					
SUB-TOTAL ITEM 7					14.892.176
8.-	SEHALIZACION	=====			
8.1.-	EN CALLE Y PASAJE	GL	---	---	150.000
-----					
SUB-TOTAL ITEM 8					150.000
9.-	ELECTRICIDAD	=====			
9.1.-	SISTEMA ALUNBRADO C/LUMINARIA NORMA NACIONAL 125 WATTS MERCURIO	Nº	21	30.200	634.200
-----					
SUB-TOTAL ITEM 9					634.200
=====					
SUMA SUB-TOTAL (ITEM 1 AL 9)					25.313.540
15% GRALS. Y UTILIDADES					3.797.032

confire la Ley N° 18.685 de  
1988, Ley Orgánica  
Constitucional de  
Municipalidades y sus  
posteriores modificaciones

TOTAL NETO	29.110.580
18% I.V.A.	9.036.936
=====	
PRESUPUESTO TOTAL	34.350.484

confire la Ley N° 18.685 de  
1988, Ley Orgánica  
Constitucional de  
Municipalidades y sus  
posteriores modificaciones

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Depto. Jurídico

DECRETO

V I S T O S

Parral, 18 DIC. 1992

Nº 0566 /

- 1) Contrato de fecha 02.12.91, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Contratista Sr. Juan Salman Sajuria para la ejecución del Proyecto Radicación Campamento 21 de Noviembre de Parral.
  - 2) Decreto Nº 0305 de fecha 18.12.91, que aprueba dicho contrato.
  - 3) Informe Técnico de fecha 17.12.92, del Sr. Director de Obras Municipales.
  - 4) Informe Jurídico de fecha 17.12.92, del Asesor Jurídico.
  - 5) Lo dispuesto en la cláusula Décimo Tercera del Contrato de Ejecución de obra "Radicación Campamento 21 de Noviembre".
  - 6) Lo establecido en las bases Administrativas Generales de Propuesta Programa Mejoramiento de Barrios y Bases Administrativas Especiales para Proyectos individuales y por etapas.
  - 7) La Resolución Nº 055 de 1992, de la Contraloría General de la República.
- 8) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.685 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

## CONSIDERANDO

1° Que, el Contratista Sr. Juan Salman Sajuria, no ha dado cumplimiento al plazo estipulado para la ejecución de la obra "Radicación Campamento 21 de Noviembre"

2° Que, informando al respecto el Sr. Director de Obras Municipales ha señalado que las obras se encuentran inconclusas, especialmente las obras de urbanización.

3° Que, con fecha 16.12.92 se ha ordenado la paralización de faenas al Contratista Sr. Juan Salman Sajuria en el Proyecto antes señalado.

4° Que, informando al respecto la Asesoría Jurídica ha señalado que el Contratista no ha dado cumplimiento con lo estipulado en el contrato y con los plazos contractuales, por lo que procede poner término a dicho contrato.

5° Que, no obstante haberse concedido al Contratista los plazos legales respectivos; éste no ha dado cumplimiento a lo pactado produciendo un grave perjuicio a los beneficiarios de la obra y al Municipio.

6° Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Tercera del Contrato y 13.3 de las Bases Administrativas Generales son causales de término anticipado del contrato la circunstancia que el Contratista no cumpla con lo estipulado en el Contrato e incumpla los plazos contractuales.

## DECRETO

1.- PONGASELE término anticipado, mediante Resolución Administrativa, al contrato de fecha 02.12.91, celebrado entre la Ilustre Municipalidad y el Contratista Sr. Juan Salman Sajuria, para la ejecución del Proyecto "Radicación Campamento 21 de Noviembre", por incumplimiento de lo estipulado en el Contrato y no cumplimiento de los plazos contractuales.

2.- HAGASE efectiva la garantía que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de responder del mayor precio que puedan costar las obras hechas por un nuevo contrato o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para el Municipio.

3.- LIQUIDASE, el Contrato respectivo por parte de la Dirección de Obras Municipales.

4.- ELIMINESE? AL Contratista Sr. Juan Salman Sajuria del Registro de Contratista del Programa Mejoramiento de Barrios.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, este Decreto, con los antecedentes que corresponda a la Contraloría General de la República, Región del Maule, para Toma de Conocimiento.

ALCALDIA  
MUNICIPAL LERNO BELMAR HERNANDEZ  
Alcalde de Parral

~~JUAN CARLOS ALVAREZ MAIGRET~~  
Secretario Municipal

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

OFICIO : Nº 01-165 .1

ANT. : Propuesta Campamento 21 de Noviembre.

MAT. : Comunica cobro Boleta Garantía.

PARRAL, 22 de Diciembre de 1992.-

DE : ALCALDE DE PARRAL

A : SRES. BANCO BICE. TEATINOS 220 - SANTIAGO

- 1.- Me permito comunicar a Uds., que este Municipio hará efectiva Boleta de Garantía Nº 001817 de fecha 15.09.92, por la suma de 7.109.749.=-, suscrita entre el Banco Bice y el Sr. JUAN SAMUEL SARDUA, por incumplimiento de Contrato de la Obra " Campamento 21 de Noviembre.
- 2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda muy atentamente a UDS.

ALCALDE  
GUILLERMO BELMAR HERNANDEZ.  
MUNICIPAL Alcalde de Parral  
PARRAL

GBH/JCAM/ems  
DISTRIBUCION:

- 1.- Indicada.-
- 2.- Archivo Depto. Finanzas.
- 3.- Archivo Depto. Obras. ✓
- 4.- Archivo.-

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE FARRAL

ORD : 01-155 /

ANT. : Res. N0050/065 del Señor  
Gobernador Provincia de  
Linares, de fecha 09  
Diciembre 1992.

MAT. : Informa lo que indica.

FARRAL, 18 DIC. 1992

DE : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE FARRAL  
A : SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE LINARES  
DON GUILLERMO ESPINOZA ACUÑA

- 1.- Quien suscribe informa a US. que, el proyecto "Radicación Campamento 21 de Noviembre", ejecutado por la Empresa Juan Salman Sajuria, no ha dado cumplimiento al plazo contractual a la fecha 15.12.92, por lo que la Unidad Técnica a ordenado la paralización inmediata de la obra, procediendo de mi parte poner término administrativo al contrato, por no cumplimiento de éste.
- 2.- Cabe destacar que, la Empresa sólo llegó a ejecutar, las siguientes obras de urbanización: alcantarillado y agua potable.
- 3.- Para su conocimiento y resolución.

Saluda atentamente a US.



DISTRIBUCION

- 1.- Indicada.
- 2.- Sr. Intendente Región del Maule. (c.i.)
- 3.- Sr. Jefe Depto. de Inversiones SUBDERE (c.i.) ✓
- 4.- Sres Contraloría Región del Maule (c.i.)
- 5.- Depto. Secplac.
- 6.- Depto. Finanzas
- 7.- Depto. Obras
- 8.- Asesoría Jurídica
- 9.- Archivo Alcaldia  
GBH/VMO/seb

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

INFORME : N<sup>o</sup> 035 /

ANT. : Contratos programa  
mejoramiento de  
barrios: "Viña del  
Mar", "Buenos Aires",  
"JJ.VV. N<sup>o</sup>3", "Arrau  
Mendez I y II".

MAT. : Informa lo que  
indica.

PARRAL, 17 DIC 1992

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA  
DON GUILLERMO BELMAR HERNANDEZ

1.- Como es de su conocimiento en la comuna, se encuentran pendientes los siguientes contratos, para su etapa de recepción final:

- 1.1.- "Construcción 17 Casetas Población Viña del Mar"
- 1.2.- "Construcción 17 Casetas Población Buenos Aires"
- 1.3.- "Construcción 55 Casetas JJ.VV. N<sup>o</sup> 3"
- 1.4.- "Construcción 74 Casetas Pobl. Arrau Mendez I"
- 1.5.- "Construcción 167 Casetas Pobl. Arrau Mendez II"

2.- La Unidad Técnica, que suscribe, entre los días 18 al 30 de Noviembre de 1992, procedio a revisar todas las casetas de los contratos del punto 1.-, constatándose que las observaciones consignadas en las Actas de Recepción Provisionaria, no se han cumplido cabalmente por parte de la Empresa Constructora Juan Salman Sajuria, dichas observaciones se refieren fundamentalmente a:

- 2.1.- Terminaciones de las casetas
- 2.2.- Instalaciones domiciliarias de los lotes.

3.- Las observaciones a que se refiere en punto 2.- son:

- 3.1.- Terminaciones de las casetas, tales como, uniones de planchas de permanit, instalación de cuartos rodones, guardapolvos, desperfectos en chapas de puertas, mal afianzamiento de los marcos metálicos de las puertas.
- 3.2.- Instalaciones Domiciliarias, tales como, mal sistema de conexión de cañería del agua en entrada de la caseta, mal afianzamiento de lavamanos, filtraciones en redes interiores de agua potable, filtraciones de sifones en lavamanos y/o lavaplatos.

- 3.3.- Obra Gruesa, tal como, mala terminación superficial en cadenas, mala calidad en el mortero de pega en muros de albañilería.
- 4.- Por lo anterior, quien suscribe sugiere que se proceda a realizar el término administrativo de los contratos, según lo prescrito en las bases administrativas generales de propuesta.
- 5.- Cabe destacar que, en los contratos de "VIÑA DEL MAR", "BUENOS AIRES", "JJ,VV N03" y "ARRAU MENDEZ I", fueron cancelados los estados de pago finales, sin que a la fecha se haya practicado la recepción provisoria final de las obras; sólo en el contrato de "ARRAU MENDEZ II", queda un saldo sin pagar de \$ 3.239.558.
- 6.- Además, no existe en poder de este Municipio las Boletas de garantía del fiel cumplimiento del contrato, referente al aumento de obra de "VIÑA DEL MAR", "BUENOS AIRES", "JJ,VV N03", "ARRAU MENDEZ I" y "ARRAU MENDEZ II".
- 7.- De lo expuesto, en los puntos 5 y 6, quien suscribe solicita al Sr. Alcalde que se instruya el sumario administrativo, respectivo.
- 8.-Para su conocimiento y resolución.

Saluda Atentamente a Ud.

  
Director de Obras Municipales  
PARRAL VÍCTOR MEDINA OCHOA  
Constructor Civil  
Director de Obras Municipal

DISTRIBUCION:

- Indicada.
- Jefe Depto. Programas Solidarios SUBDERE (c.i) ✓
- Asesoría Jurídica (c.i)
- Secplac (c.i)
- Secretaría Municipal (c.i)
- Finanzas (c.i)
- Depto. Obras (c.i)
- VMO/seb.